



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

NOTA N° 56 /2025

Letra: Bloque PJ.

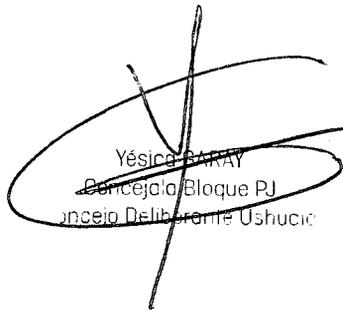
USHUAIA, 18 de junio de 2025.-

Sra. Viceintendente
Dra. Gabriela Muñiz Siccardi
Presidenta del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle incorporar para su tratamiento en la próxima Sesión Ordinaria del ejercicio 2025 el Proyecto de Ordenanza adjunto acerca de la propuesta de derogación de normativa municipal. El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
BUENA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19 JUN. 2025 Is. 11:33
Número:	482 Fojas: 4
Expte. N°	
Dirigido:	
Destinado:	


JEREZ Darina Ayelen
Legislación,
Concejo Deliberante Ushuaia


Yésica GARAY
Concejo/Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

FUNDAMENTOS

El bloque LLA presentó el asunto 340/2025 ingresado el 30 de abril del corriente año, proponiendo la derogación de un paquete de Ordenanzas. Del análisis de la planilla incorporada como Anexo I del asunto 340/2025 realizado por nuestra banca, hallamos otra serie de normas que sugerimos derogar por haber caído en desuso, y para mantener el criterio de emprolijar el Digesto de Ordenanzas del Concejo Deliberante, conservando sólo las que tienen plena vigencia.

Es el caso de la OM 411. Dicha norma modifica a la ordenanza 337, que regula el servicio de remis. La OM 5885, en su Artículo 52 ordena "abrogar la OM 337 y sus modificatorias". Esta fórmula de derogación, que a nuestro juicio no debería ser admitida, deja sin efecto a la OM 411 y a sus complementarias OM 1000; 1073 (modificatoria de la 1000), 2199, y OM 2275. Todas en idéntica situación que la 411 por lo que deberían ser derogadas expresamente para facilitar la tarea legislativa, el trabajo del Departamento Ejecutivo y clarificar a la comunidad qué marco normativo rige la convivencia en la ciudad.

Algo similar ocurre con la OM 629, que en el Anexo I del asunto bajo análisis figura en el ítem 122. Dicha norma, modifica a la OM 319 para fijar el nombre de calles. Con la posterior sanción de la OM OM 1503 (amplía la cantidad de calles) y por efecto de su Artículo 6 queda derogada explícitamente la OM 319 y, en términos amplios, "sus modificatorias" entre las que debe ubicarse la OM 629, por lo que fue derogada. Sin embargo, en la misma situación deberían ubicarse a las OM 392, 524 que revisten la misma situación que la 629.

Para un mejor análisis de lo aquí planteado adjuntamos lo expuesto en el ANEXO I a los efectos de que sea cotejada con el Asunto 340/2025 y con el informe preparado por el personal legislativo del Concejo Deliberante, en el marco de la Comisión de Asesoramiento Permanente en materia de Digesto.

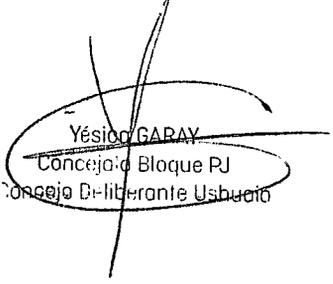
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Cabe señalar, por último, que hemos fijado como universo de análisis a las Ordenanzas promulgadas con el número 1 hasta la 2397, para conservar el mismo recorte elegido por el Asunto 340/2025 e ir avanzando a la par en el análisis del digesto.


Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

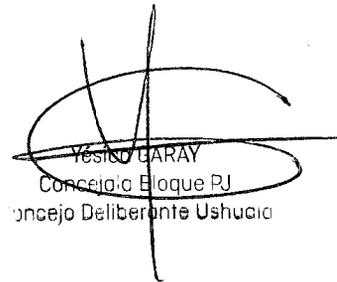
EL CONCEJO DELIBERANTE DE

LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- DEROGAR las Ordenanzas Municipales detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.



YÉSICA GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yesica GARAY

ANEXO I		
Orden	OM N°	RESUMEN
1	4	Derogar OM 4; OM 8 y OM 9. OM 172/83 regula Servicio de Taxis (norma derogada por OM 103/84). El Artículo 53 de la OM 172/83 dice: "Derógase toda otra disposición o norma legal anterior que se oponga a la presente". Se refiere a la OM 4, OM 8, OM 9, OM 37, OM 57, OM 91/84, OM 134/81 y OM 171/83 a las que es factible derogar expresamente, siguiendo el criterio expresado en este Anexo, como se hizo con las modificatorias a la OM 103/84, sucesora de la OM 172/83, OM 146/85 (ítem 43 del Anexo), OM 229 (ítem 67 del Anexo), OM 325 (ítem 72 del Anexo)
2	5	Derogar OM 5, OM 6, OM 10, OM12 y OM 20 ya que reunen mismas condiciones que varios asuntos del Anexo I Asunto 340/2025. La OM 5 (Tarifaria 1973) y OM 6 (Fiscal 1973). Sus modificaorias son las OM 10, la OM 12, la ya derogada OM 19, y la OM 20 (Fiscal 1974).
3	6	Derogar OM 5, OM 6, OM 10, OM12 y OM 20 ya que reunen mismas condiciones que varios asuntos del Anexo I Asunto 340/2025. La OM 5 (Tarifaria 1973) y OM 6 (Fiscal 1973). Sus modificaorias son las OM 10, la OM 12, la ya derogada OM 19, y la OM 20 (Fiscal 1974).
4	8	Derogar OM 4; OM 8 y OM 9. OM 172/83 regula Servicio de Taxis (norma derogada por OM 103/84). El Artículo 53 de la OM 172/83 dice: "Derógase toda otra disposición o norma legal anterior que se oponga a la presente". Se refiere a la OM 4, OM 8, OM 9, OM 37, OM 57, OM 91/84, OM 134/81 y OM 171/83 a las que es factible derogar expresamente, siguiendo el criterio expresado en este Anexo, como se hizo con las modificatorias a la OM 103/84, sucesora de la OM 172/83, OM 146/85 (ítem 43 del Anexo), OM 229 (ítem 67 del Anexo), OM 325 (ítem 72 del Anexo)
5	9	Derogar OM 4; OM 8 y OM 9. OM 172/83 regula Servicio de Taxis (norma derogada por OM 103/84). El Artículo 53 de la OM 172/83 dice: "Derógase toda otra disposición o norma legal anterior que se oponga a la presente". Se refiere a la OM 4, OM 8, OM 9, OM 37, OM 57, OM 91/84, OM 134/81 y OM 171/83 a las que es factible derogar expresamente, siguiendo el criterio expresado en este Anexo, como se hizo con las modificatorias a la OM 103/84, sucesora de la OM 172/83, OM 146/85 (ítem 43 del Anexo), OM 229 (ítem 67 del Anexo), OM 325 (ítem 72 del Anexo)
6	10	Derogar OM 5, OM 6, OM 10, OM12 y OM 20 ya que reunen mismas condiciones que varios asuntos del Anexo I Asunto 340/2025. La OM 5 (Tarifaria 1973) y OM 6 (Fiscal 1973). Sus modificaorias son las OM 10, la OM 12, la ya derogada OM 19, y la OM 20 (Fiscal 1974).
7	12	Derogar OM 5, OM 6, OM 10, OM12 y OM 20 ya que reunen mismas condiciones que varios asuntos del Anexo I Asunto 340/2025. La OM 5 (Tarifaria 1973) y OM 6 (Fiscal 1973). Sus modificaorias son las OM 10, la OM 12, la ya derogada OM 19, y la OM 20 (Fiscal 1974).
8	14	Derogar OM 14 y OM 18. Fijan tarifas para transporte colectivo. Quedaron obsoletas, pero no tienen derogación explícita
9	16	Derogar OM 16 (locales nocturnos con alternadoras). Las posteriores OM 69/75, OM 95/84, OM 126, OM 963, OM 1042, OM 1183 no la derogaron expresamente



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yesica GARAY

ANEXO I		
Orden	OM N°	RESUMEN
10	17	Derogar OM 17 que establece estacionamiento medido. Quedó obsoleta, pero no tiene derogación explícita.
11	18	Derogar OM 14 y OM 18. Fijan tarifas para transporte colectivo. Quedaron obsoletas, pero no tienen derogación explícita
12	20	Derogar OM 5, OM 6, OM 10, OM12 y OM 20 ya que reúnen mismas condiciones que varios asuntos del Anexo I Asunto 340/2025. La OM 5 (Tarifaria 1973) y OM 6 (Fiscal 1973). Sus modificatorias son las OM 10, la OM 12, la ya derogada OM 19, y la OM 20 (Fiscal 1974).
13	21	Derogar OM 21; tiene un sólo artículo que prohíbe "construir viviendas precarias" en la costa, desde el arroyo Grande hasta la Pasarela Figue. La OM 1022 también de un sólo artículo, modifica el único artículo de la OM 21 sin derogarla, que hubiese sido lo correcto.
14	22	Derogar OM 22 que regula los inmuebles dedicados al alojamiento y cayó en desuso sin haber sido derogada de forma explícita
15	23	Derogar OM 23 que ratifica un Decreto DEM para fijar por 45 días las tarifas de taxi. La norma perdió vigencia por sí misma, pero si el criterio es emprolijar el digesto, corresponde abrogarla de manera explícita
16	24	Derogar OM 24 que modifica a la OM 19, derogada expresamente por OM 54 que absorbe lo normado por la 24
17	25	Derogar OM 25 que autoriza al DEM a contraer un empréstito para comprar maquinaria vial. Perdió vigencia al cumplir su cometido, pero derogarla explícitamente emprolija el digesto
18	29	Derogar OM 29 que modifica a la OM 19, ésta derogada expresamente por OM 54 que absorbe lo normado por la 29
19	35	Derogar OM 35, OM 36 y OM 44 (autorizan a un mismo particular a montar un kiosco y luego dos veces a moverlo de lugar) por estar cumplido lo ordenado
20	36	Derogar OM 35, OM 36 y OM 44 (autorizan a un mismo particular a montar un kiosco y luego dos veces a moverlo de lugar) por estar cumplido lo ordenado
21	37	Derogar OM 37. OM 172/83 regula Servicio de Taxis (luego derogada por OM 103/84). El Artículo 53 de la OM 172/83 dice: "Derógase toda otra disposición o norma legal anterior que se oponga a la presente", Se refiere a la OM 4, OM 8, OM 9, OM 37, OM 57, OM 91/84, OM 134/81 y OM 171/83 a las que es factible derogar expresamente, siguiendo el criterio expresado en este Anexo, como se hizo con las modificatorias a la OM 103/84, sucesora de la OM 172/83, OM 146/85 (ítem 43 del Anexo) , OM 229 (ítem 67 del Anexo), OM 325 (ítem 72 del Anexo).
22	40	Derogar OM 40 (regula el transporte de gas licuado). Quedó superado por normas sucesivas y reglamentaciones de nivel nacional. La OM 64 dice "derogase toda disposición que se oponga a la presente". La única norma anterior es la OM 40 por lo que se debe incorporar para ser derogada expresamente para emprolijar el digesto
23	41	Derogar OM 41 que fija el Presupuesto 1974. Si bien cayó en desuso, derogarla expresamente emprolija el digesto (ver OM 45 y OM 59)



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yesica GARAY

ANEXO I		
Orden	OM N°	RESUMEN
24	44	Derogar OM 35, OM 36 y OM 44 (autorizan a un mismo particular a montar un kiosco y luego dos veces a moverlo de lugar) por estar cumplido lo ordenado
25	45	Derogar OM 45, que modifica OM 41 (Presupuesto 1974)
26	48	Derogar OM 48, (deroga OM 46/74 y ratifica OM 11/73), por quedar caduco su contenido.
27	56	Derogar OM 56, que regula traslado de fondos de comercio. La OM 55 fue sancionada en sesión extraordinaria. Recibió un veto total del Ejecutivo. Luego fue ratificada por OM 56 y por ello siguió vigente. Corresponde derogar OM 55 y OM 56.
28	57	Derogar OM 57. OM 172/83 regula Servicio de Taxis (luego derogada por OM 103/84). El Artículo 53 de la OM 172/83 dice: "Derógase toda otra disposición o norma legal anterior que se oponga a la presente", Se refiere a la OM 4, OM 8, OM 9, OM 37, OM 57, OM 91/84, OM 134/81 y OM 171/83 a las que es factible derogar expresamente, siguiendo el criterio expresado en este Anexo como se hizo con las modificatorias a la OM 103/84, sucesora de la OM 172/83, OM 146/85 (ítem 43 del Anexo), OM 229 (ítem 67 del Anexo), OM 325 (ítem 72 del Anexo)
29	59	Derogar OM 59 que modifica OM 41 (Presupuesto 1974). Quedó obsoleta, pero conviene derogarla siguiendo el criterio de emproljar el digesto
30	63	Derogar OM 63 (exime, por el ejercicio 1975, a un vecino de pagar la Tasa por Actividades Comerciales e Industriales). Cumplido su objeto la norma perdió vigencia. La derogación expresa emprolja el digesto
31	66	Derogar OM 66 (fija Presupuesto para 1975). No tiene una derogación expresa. Corresponde derogar para seguir el criterio del asunto 340/2025
32	77	Derogar OM 77 que aprueba el pliego de licitación para el transporte público colectivo de pasajeros. Perdió vigencia aunque conviene derogar para emproljar digesto
33	80	Derogar OM 80 (establece un marco para actualización de deudas y acreencias municipales). Superada por normas posteriores.
34	85	Derogar OM 85 que modifica a la caduca OM 20/74 Fiscal.
35	87/1977	Derogar OM 87/1977 (modifica el Código de Urbanismo establecido por OM 71 (ver ítem 18 del Anexo I Asunto 340/2025). El actual Código está establecido en la OM 2139 y modificatorias. Una derogación expresa emprolja el digesto
36	91/84	Derogar OM 91/84. OM 172/83 regula Servicio de Taxis (luego derogada por OM 103/84). El Artículo 53 de la OM 172/83 dice: "Derógase toda otra disposición o norma legal anterior que se oponga a la presente", Se refiere a la OM 4, OM 8, OM 9, OM 37, OM 57, OM 91/84, OM 134/81 y OM 171/83 a las que es factible derogar expresamente, siguiendo el criterio expresado en este Anexo, como se hizo con las modificatorias a la OM 103/84, sucesora de la OM 172/83, OM 146/85 (ítem 43 del Anexo) , OM 229 (ítem 67 del Anexo), OM 325 (ítem 72 del Anexo)
37	92/77	Derogar OM 92/1977 La OM Fiscal para ejercicio 1977, por haber sido reemplazada con sucesivas OM Fiscal.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yesica GARAY

ANEXO I		
Orden	OM N°	RESUMEN
38	94/1977	Derogar OM 94/1977 (OM Tarifaria). Si bien fue sustituida de hecho por sucesivas OM Tarifarias, para conservar el criterio de emprolijar el digesto conviene derogarla expresamente
39	109/1980	Derogar OM 109/80 establece la OM Tarifaria para ese ejercicio. Derogarla expresamente para emprolijar digesto
40	114/81	Derogar OM 114/81 que establece las OM Fiscal y Tarifaria de la época. Si bien quedó obsoleta, derogarla expresamente emprolija el digesto
41	116/81	Derogar OM 116/81 que establece un régimen de excepción para deudores al fisco hasta el 19 de junio de 1981. Su obsolescencia programada requiere una derogación expresa para emprolijar el digesto
42	117/81	Derogar OM 117/81 (modifica la OM Tarifaria 114/81 para el uso del Matadero). Mismo criterio que ítem anterior
43	120/81	Derogar OM 120/81 por cuanto modifica a OM 114/1981 OM Tarifaria de ejercicio 1981. SI bien perdió vigencia, su derogación expresa sirve para emprolijar el digesto
44	124/81	Derogar OM 124/81 por cuanto regula el servicio de remis. Norma superada por otras posteriores
45	126/81	Derogar OM 126/81 (regula rubro "Alternadoras")
46	131/84	Derogar OM 131/84 (prorroga un artículo de la OM 103/84 regula Taxis). No obstante la OM 412 (establece una nueva regulación integral del Servicio Público de Taxis y deroga a la OM 103/84 "y toda otra norma legal que se oponga al contenido de la presente" (Art. 60)) emprolija el marco normativo abrogar expresamente a todas las OM modificatorias de la OM 103/84
47	134/81	Derogar OM 134/81. OM 172/83 regula Servicio de Taxis (luego derogada por OM 103/84). El Artículo 53 de la OM 172/83 dice: "Derógase toda otra disposición o norma legal anterior que se oponga a la presente", Se refiere a la OM 4, OM 8, OM 9, OM 37, OM 57, OM 91/84, OM 134/81 y OM 171/83 a las que es factible derogar expresamente, siguiendo el criterio expresado en este Anexo, como se hizo con las modificatorias a la OM 103/84, sucesora de la OM 172/83, OM 146/85 (ítem 43 del Anexo) , OM 229 (ítem 67 del Anexo), OM 325 (ítem 72 del Anexo)
48	142/85	Derogar OM 142/85. Fija sentido de circulación de calles que han sido modificados por OM posteriores
49	142/82	Derogar OM 142/82. (Deroga un artículo de la OM Fiscal de 1981) Cayó en desuso, pero para emprolijar el digesto conviene derogarla.
50	144/82	Derogar OM 144/82 por cuanto modifica un artículo de la OM Fiscal de dicho ejercicio. Si bien la norma está poerimida, para mantener el criterio de emprolijar el digesto conviene su derogación expresa
51	151/82	Derogar OM 151 (modifica OM Tarifaria de 1982)
52	153/83	Derogar OM 153/83 (Tarifaria 1983) por cuanto está fuera de época y abrogada de hecho por la Tarifaria del ejercicio siguiente pero no de manera explícita
53	154/83	Derogar OM 154/83 (modifica la OM Fiscal de ese ejercicio). Quedó obsoleta, pero para emprolijar el digesto conviene derogarla expresamente.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yesica GARAY

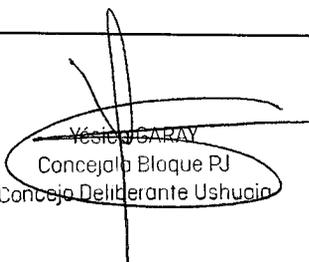
ANEXO I		
Orden	OM N°	RESUMEN
54	159/85	Derogar OM 159/85 (modifica la OM Tarifaria) quedó obsoleta, pero derogarla expresamente emprolija el digesto.
55	171/83	Derogar OM 171/83. OM 172/83 regula Servicio de Taxis (luego derogada por OM 103/84). El Artículo 53 de la OM 172/83 dice: "Derógase toda otra disposición o norma legal anterior que se oponga a la presente", Se refiere a la OM 4, OM 8, OM 9, OM 37, OM 57, OM 91/84, OM 134/81 y OM 171/83 a las que es factible derogar expresamente, siguiendo el criterio expresado en este Anexo, como se hizo con las modificatorias a la OM 103/84, sucesora de la OM 172/83, OM 146/85 (ítem 43 del Anexo) , OM 229 (ítem 67 del Anexo), OM 325 (ítem 72 del Anexo)
56	175	Derogar OM 175 (autoconstrucción de vivienda de un vecino). El Asunto 340/2025 propone derogar la OM 261 que es una modificatoria de esta
57	183	Derogar OM 183 (prorroga 3 años vigencia de vehículos Taxi que no sean blancos). vencido el plazo el efecto de la OM caduca, pero derogarla expresamente emprolija el digesto
58	314	Derogar OM 314 (sólo deroga OM 305 -suspende nuevas habilitaciones de remises-) y dice "al haberse cumplimentado los objetivos perseguidos en la misma"
59	392	Derogar OM 392 (da sentido de circulación a calles) es modificatoria de OM 319. Luego, OM 1503 (amplía la cantidad de calles) en su Artículo 6 deroga a OM 319 "y sus modificatorias" entre las que debe ubicarse OM 837, por lo que ya fue derogada. Lo mismo para las modificatorias OM 524, OM 629, OM 837. Sin embargo, la derogación expresa clarifica el marco normativo.
60	444	Derogar OM 444. A partir del 1º de octubre 1988 cierra al tránsito Gobernador Paz entre Belgrano y Onas (pavimentación), por el tiempo que demanden las obras. Esta OM fue transitoria y cumplió su propósito. Conviene derogarla expresamente para emprolijar digesto
61	488	Derogar OM 488. Refiere a la estructura del Ejecutivo Municipal, poniendo a Economía en rango de Secretaría. Ordenanza obsoleta. Derogarla expresamente
62	502	Derogar OM 502. EL CME prevé los detalles de vinculación laboral en el Municipio. La OM 502 establece el acceso a planta de la viuda o uno de los hijos solteros del agente municipal que fallezca.
63	524	Derogar OM 524 (da sentido de circulación a calles) es modificatoria de OM 319. OM 1503 (amplía la cantidad de calles) en su Artículo 6 deroga a OM 319 "y sus modificatorias" entre las que debe ubicarse OM 524, por lo que ya fue derogada. Lo mismo para OM 392, OM 629 y OM 837. Sin embargo, la derogación expresa clarifica el marco normativo.
64	798	Derogar OM 798 que ordena instalar un guardaraill en Cipriano Reyes y Soberanía Nacional para seguridad de tránsito vehicular
65	837	OM 837 (da sentido de circulación a calles) es modificatoria de OM 319. OM 1503 (amplía la cantidad de calles) en su Artículo 6 deroga a OM 319 "y sus modificatorias" entre las que debe ubicarse OM 837, por lo que ya fue derogada. Lo mismo para OM 392, OM 524, OM 629, OM 837. Sin embargo, la derogación expresa clarifica el marco normativo.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yesica GARAY

ANEXO I		
Orden	OM N°	RESUMEN
66	410	Derogar OM 401 (establece la Estructura Orgánica de la Municipalidad). Quedó obsoleta por otras estructuras creadas en sucesivas gestiones y por la Carta Orgánica Municipal de 2002 y la de 2022.
67	1000	Derogar OM 1000. La OM 5885, Artículo 52 dice: "abrogar la OM 337 y sus modificatorias", lo que afecta a OM 411, OM 1000. OM 1073 (modificatoria de la 1000), OM 2199, OM 2275. La derogación expresa clarifica el marco normativo.
68	1284	Derogar OM 1284 y OM 1497 en forma simultánea. Ambas modifican a OM 1111 (Tarifaria 1993). La 1497 fue dictada a sólo efecto de derogar la 1284. Aprovechar para dejar ambas sin efecto clarifica el digesto
69	1296	Derogar OM 1296, derogada por OM 1415. Como esta última fue dictada al sólo efecto de derogar a la primera corresponde derogar ambas en forma simultánea para emprolijar el digesto
70	1373	Derogar OM 1373 por cuanto otorga plazo de 120 días al DEM para contratar en directa a una empresa de Transporte Colectivo de Pasajeros
71	1466	Derogar OM 1466 modificada por la OM 1483 (concesiona en directa el Estacionamiento Medido a la Coop 17 de Octubre) lo que ya fue ejecutado
72	1497	Derogar OM 1497 y OM 1284 en forma simultánea. Ambas modifican a OM 1111 (Tarifaria 1993). La 1497 fue dictada a sólo efecto de derogar la 1284. Aprovechar para dejar ambas sin efecto clarifica el digesto
73	1519	Derogar OM 1519 (fija cronograma para implementar el cambio de sentido de circulación en calles del Centro dados por OM 1503) Se trata de una ordenanza a término, pero conviene derogarla para despejar el digesto
74	1789	Derogar OM 1789 junto con OM 2287. Es una situación similar a la que ocurre con las OM 1415 y OM 1296. Una dictada al solo efecto de derogar a la otra. La propuesta es derogar ambas.
75	1915	Derogar OM 1915 (dispone sentido único de circulación a Gob.Campos entre Rivadavia y Yaganes) cuando toda la traza tiene hoy mano única.
76	1929	Derogar OM 1929 si se decide derogar a OM 1679 (instituye el premio Vialidad Nacional para destacar a los trabajadores pioneros del organismo) por cuanto es modificatoria de esta. El premio se otorgó a quienes trabajaron en la apertura y/o pavimentación de la Ruta 3. Tarea cumplida.
77	2128	Derogar OM 2128 (permitió a Secretaría de Turismo distribuir gratuitamente la revista Miscelánea del Fin del Mundo).
78	2199	Derogar OM 2199. La OM 5885, Artículo 52 dice: "abrogar la OM 337 y sus modificatorias", lo que afecta a OM 411, OM 1000. OM 1073 (modificatoria de la 1000), OM 2199, OM 2275. La derogación expresa clarifica el marco normativo.
79	2287	Derogar OM 2287 junto con OM 1789. Es una situación similar a la que ocurre con las OM 1415 y OM 1296. UNA dictada al solo efecto de derogar a la otra. La propuesta es derogar ambas.


Yesica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia